



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 004/17

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 004/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de marzo de la presente gestión, ingresó a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, la nota suscrita por la Senadora: Nélide Sifuentes Cueto, a través de la cual solicita la distinción para los visitantes que participarán en el Primer Encuentro Virtual Educa Bolivia 2017, que se llevará a cabo en nuestra ciudad.

Que, del 8 al 10 de marzo de 2017, se llevará a cabo el Encuentro Virtual Educa Bolivia 2017, en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (CICC) bajo la organización del Ministerio de Educación, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y la Universidad Andina Simón Bolívar, con el objetivo de analizar el papel de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo de modelos educativos, equitativos e incluyentes, en dicho evento nos honran con su presencia diferentes personalidades de distintos ámbitos y países con la temática a ser desarrollados en este encuentro, y son los siguientes:

MARISOL ESPINOZA CRUZ, Congresista y Ex Vicepresidenta de Perú.

ANA PAOLINO, Especialista Pedagógico JP-IK Inspiring Knowledge, Testigo de un Abordaje significativo a la integración digital (Portugal).

REYNAL FERNANDO BEDOYA, Director, Computadores para Educar, Gobierno de Colombia.

SANTIAGO ANDRÉS, Director General de Tecnología Educativa, Ciudad de Buenos Aires - Argentina.

MARTINA BAILON, Jefe de Formación, Plan Ceibal (Uruguay).

JUAN TOBÓN, Global Sales Lead – Education, INTEL.

JORGE SÁ COUTO, Presidente, JP Sá Couto (Portugal).

SANDRA MILENA CHICA GÓMEZ, Coordinadora, Virtual Educa Colombia: Entornos digitales para el aprendizaje.

ROSABEL ALARCÓN RAMÍREZ, Fundación Virtual Educa Andina (Perú): La red de Aulas Virtual Educa Perú

JUAN MANUEL LOPERA, Presidente, Aulas Amigas (Colombia): El estudiante en el Centro del Aprendizaje y el Maestro en el Centro de la Transformación Educativa.

GIL MARGARIDO, Bi-Bright (Portugal).

FRANK VÁZQUEZ HORTA, Consultor en TICS (Cuba)

JORGE SÁNCHEZ, Lego Education, Enseñanza de soluciones eficaces para la Escuela (México).

ANTONIO ZOU, Director General de Carrier Business, HUAWEI (México).

JESSICA ROCIO CALDERÓN TAVARA, Dirección Universitaria de Educación a Distancia (DUED), Universidad Alas Peruanas (UAP) - Perú.

RONALD MELGAREJO SOLIS, Consultor en temas de plataformas educativas, Perú.

MARCELA ESCOBAR, Gerente Oracle Academy, Colombia y Ecuador.

JOSE MARÍA ANTÓN, Secretario de Virtual Educa de la Organización de Estados Americanos (OEA), Estados Unidos.

ADELINO SOUSA, Representante corporativo de Virtual Educa, Portugal.

ORACLE ACADEMY, Latino América y el Caribe.

Que, el art. 66, inc. k) de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, establece que la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la atribución de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 004/17

analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

Que, el art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, dice: "El Título de "HUÉSPED GRATO" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a participar en congresos y acontecimientos a realizarse en la ciudad de Sucre.....", en ese sentido, es oportuno para el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo Sucrense, brindarles una cordial bienvenida y ofrecerles su hospitalidad que es característica a nuestra ciudad.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- En conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre; **CONFIÉRASE** el Título de "HUÉSPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a:

- **MARISOL ESPINOZA CRUZ**, Perú.
- **ANA PAOLINO**, Portugal.
- **REYNAL FERNANDO BEDOYA**, Colombia.
- **SANTIAGO ANDRÉS**, Argentina.
- **MARTINA BAILON**, Uruguay
- **JUAN TOBÓN**.
- **JORGE SÁ COUTO**, Portugal.
- **SANDRA MILENA CHICA GÓMEZ**, Colombia.
- **ROSABEL ALARCÓN RAMÍREZ**, Perú.
- **JUAN MANUEL LOPERA**, Colombia.
- **GIL MARGARIDO**, Portugal.
- **FRANK VÁZQUEZ HORTA**, Cuba.
- **JORGE SÁNCHEZ**, México.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 004/17

- ANTONIO ZOU, México.
- JESSICA ROCIO CALDERÓN TAVARA, Perú.
- RONALD MELGAREJO SOLIS, Perú.
- MARCELA ESCOBAR, Colombia y Ecuador
- JOSE MARÍA ANTÓN, EEUU.
- ADELINO SOUSA, Portugal.
- ORACLE ACADEMY, Latino América y el Caribe.

ARTÍCULO 2.- La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de seguridad y estilo, el día miércoles 8 de marzo de 2017, a horas 19:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye al departamento de Comunicación del Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal de Sucre, coordinar la organización del acto de condecoración de acuerdo a reglas de protocolo internacional.

ARTÍCULO 4.- El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los ocho días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arc. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 08 días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE